



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 006-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB
OBJETO:	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EN OBSERVACION Y PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
.TIPO DE ACTA:	ADICION Y PRORROGA
VALOR	\$ 63.000.000 SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE
CDP	005 DE 01 DE ENERO DE 2026
RP	043 DE 03 DE ENERO DE 2026
OBJETO DEL ACTA:	VALOR ADICION: (\$ 12.000.000 M/CTE). CDP NUM: 455 DEL 27 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INCIO	05 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE MARZO DE 2026
Prorroga	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANACIERO

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **NANCY CONSTANZA RENDON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°39.769.816, en calidad de representante legal de la entidad **CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB-**, identificada con NIT: 900136128-3, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de adición al contrato 006-2026, previas las siguientes



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.006-2026, que tiene como objeto “**PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, EN OBSERVACION Y PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.**”.

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 30 de marzo de 2026 presentó solicitud de adición, argumentando las siguientes razones:

*“(…) Como Supervisor, me permito solicitar OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA No. 01 al contrato de **Preparación Y Suministro De Alimentos Para Pacientes Hospitalizados, En Observación Y Para Aquellas Actividades Que Se Consideren Importantes Para El Apoyo De Las Actividades Misionales De La E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes No. 006 – 2.026**, con el contratista **corporación integral soluciones inmediatas H B**, quien viene ejecutando actividades DE PREPARACION Y SUMINISTROS DE ALIMENTOS como persona jurídica , con experiencia en prestar sus servicios profesionales , con destino a la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, se solicita adición y prórroga con el objetivo de cumplir con el objeto contractual y con las exigencias de la entidad teniendo en cuenta que no afecta el balance económico del contrato.*

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que entre la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y el contratista **CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB**, se suscribió el contrato **No 006 de 2.026**, cuyo objeto Es **Preparación Y Suministro De Alimentos Para Pacientes Hospitalizados, En Observación Y Para Aquellas Actividades Que Se Consideren Importantes Para El Apoyo De Las Actividades Misionales De La E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes.**, a través de la Plataforma del SECOP II, 03 de enero de 2026.
2. Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 05 de enero de 2.026.
3. Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios No. **006 – 2.026** corresponde al valor de (\$63.000.000) **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**
4. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal **No. 043** con fecha del 03 DE ENERO DE 2026 por valor de (\$63.000.000) **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**
5. El Contrato de Prestación de Servicios No. **006 – 2.026** se encuentra en ejecución.
6. Que persiste la necesidad institucional de continuar con el acompañamiento y gestión integral objeto del contrato de preparación y Suministro De Alimentos Para Pacientes Hospitalizados, En



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

Observación Y Para Aquellas Actividades Que Se Consideren Importantes Para El Apoyo De Las Actividades Misionales De La E.S.E.

7. *Que en razón de lo anterior se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios **no. 006 – 2.026** el valor \$12.000.000 Doce Millones De Pesos que no supera el 50% del valor inicial.*
8. *Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 455** con fecha del 27 de marzo de 2026 por un valor de (\$12.000.000) DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE*
9. *Que se requiere **prorrogar** el plazo del Contrato NO 006 de 2026 por el término comprendido entre el **01 de abril y el 15 de abril de 2026**, y/o hasta agotar los recursos disponibles.*
10. *Que dicha solicitud de OTRO SI, fue recomendado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.*
11. *Que, en consecuencia, se hace indispensable suscribir el OTRO SÍ – ADICION Y PRORROGA al contrato No. 006 de **2.026**. (...).”.*

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, la Subgerente de Servicios de Salud del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP NUM: 455 DEL 27 DE MARZO DE 2026**.

OCTAVA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición y prórroga conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. A partir de la presente acta entiéndase adicionado el contrato Adicionar al contrato 006-2026 un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000.00)**..

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000.00)**

TERCERA: Prorrogar el contrato 006-2026, desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

CUARTA: TENER COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 006--2026 el día 15 de abril de 2026.

QUINTA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

OCTAVA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

Sede Administrativa. Calle 11 No 10 –10 Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

Centro de Salud El Hato - Dirección: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com

Centro de Salud Siete Trojes - Dirección: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com